

3

SUBVENCIONES

En este capítulo se engloban seis tipos de subvenciones.

- Subvenciones del Régimen General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ámbito IMSERSO, destinadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.
- Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo al 0,52 de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales convocadas por Orden TAS/1051/2007 de 18 de abril (BOE 21.04.07).
- Subvenciones para entidades de Emigrantes Mayores Españoles Reguladas por la Orden Comunicada de 21/07/2005 y por Orden TAS/874/2007 de 28 de marzo (BOE del 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados y por sendas Resoluciones de 23/05/2007 (BOE 29.05.07) por la que se convocan las ayudas para los mismos.
- Subvenciones para Actuaciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad, encuadradas en el Régimen General de Subvenciones del IMSERSO, cuya finalidad es la promoción y el apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de sus actividades de turismo y termalismo social para personas con discapacidad, favoreciendo su integración. Resolución del IMSERSO (20.04.2007)
- Subvenciones a personas mayores, a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades dirigidas al colectivo en Ceuta y Melilla.
- Subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de Centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO. Estas subvenciones están reguladas por la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, que es-

tablece las bases para su concesión; han sido convocadas por Resolución del IMSERSO de 14 de junio de 2007. Están destinadas a atender necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO: ciudadanos, entidades, organizaciones no gubernamentales e Instituciones públicas residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, así como, con carácter excepcional o extraordinario, a beneficiarios de Centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.

3.1. SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones del Régimen General, con cargo al IMSERSO, destinadas a ONG's de ámbito estatal sin fines de lucro reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE del 14), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del IMSERSO de fecha 20/04/2007. (BOE del 24 de mayo).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El IMSERSO ha gestionado durante este año un presupuesto de 3.314.450 €, con lo cual se

han subvencionado a 40 entidades y 40 actuaciones, de un total de 47 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR PROGRAMAS

Programas	Cuantía	Porcentaje
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	3.314.450 €	100
TOTAL	3.314.450 €	100

En el **Anexo 1.12** se ofrece la relación de entidades subvencionadas por el Régimen General en el área de personas mayores clasificadas por importe concedido.

3.2. SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,52 DEL IRPF. (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación.

Los programas objeto de financiación con cargo a esa convocatoria en el área de Personas Mayores son:

- Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.
- Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con gran dependencia o dependencia severa en residencias de personas mayores.
- Programas de atención diurna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, si bien el IMSERSO emite informes técnicos de evaluación sobre programas para personas mayores presentados por entidades solicitantes de subvención.

En la convocatoria de 2007, se han valorado 316 proyectos. El número de organizaciones no gubernamentales que se han beneficiado de estas ayudas han sido de 39.

SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,52% DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

Ámbito de actuación	Asignación tributaria 0,52% del IRPF	
	N.º Programas	Cuantía
Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda	36	9.859.204 €
Programas de promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente	25	9.075.210 €
Programas de atención diurna	13	3.949.372 €
TOTAL	74	22.883.786 €

3.3. SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES

Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les puede presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España, han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estos tipos de programas se encuentran amparados, tanto por la Orden Comunicada de 21/07/2005, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (Instituto de Mayores y Servicios Sociales) y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Emigración) para el reforzamiento de los programas de actuación a favor de los emigrantes mayores españoles, como por la Orden TAS/874/2007 de 28 de marzo 2007 (BOE del 5 de abril) por la que se establecen y regulan los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles y las Resoluciones de 23.05.2007 (BOE del 29) de convocatoria.

Asimismo este tipo de subvenciones o ayudas se dirigen, sobre todo, a entidades de Mayores Españoles en el extranjero y van destinados a sufragar obras nuevas, rehabilitación, adaptación y equipamiento de centros (sociales, de día, y residenciales), a asociaciones e instituciones de las entidades cuyo fin sea la asistencia social, sanitaria y cultural en favor de los españoles en el exterior, así como asistencia socio-sanitaria y de atención a mayores y dependientes.

El IMSERSO ha gestionado para este fin un presupuesto de 3.432.330 €, con el cual se ha

subvencionado a 171 entidades para las Secciones 4ª y 6ª la Orden TAS/874/2007 de 28 de marzo de 2007 destinado a las Ayudas para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

En el **Anexo 1.13** se ofrece información detallada de las entidades y cuantías concedidas para Emigrantes Mayores Españoles.

Se ha procedido a notificar la concesión de dichas subvenciones tanto a las propias entidades como a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España.

3.4. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El objeto de las Actuaciones de Turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, tanto en el territorio del Estado como en el de otros países de la Unión Europea. Estas actuaciones también facilitan el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto de las Actuaciones de Termalismo es favorecer la salud de las personas discapacitadas mediante su tratamiento termal en balnearios.

En cuanto a los beneficiarios de las Actuaciones de Turismo y Termalismo, pueden serlo las personas con discapacidad, mayores de 16 años, que reúnan los requisitos establecidos en la con-

vocatoria; también pueden acceder a estos programas los menores de edad cuyos acompañantes sean los padres, los tutores o los guardadores de hecho.

Los beneficiarios que requieran ayuda de tercera persona para la realización de actividades esenciales para la vida diaria pueden ir acompañados de otra persona, con igualdad de trato en la subvención del coste/plaza que él. También, en calidad de acompañantes, y con carácter excepcional, pueden participar los hijos de los beneficiarios, aunque sean menores de 16 años, siempre que se justifique la imposibilidad de viajar sin ellos.

Finalmente, en cada uno de los turnos, bien de Turismo, bien de Termalismo, participan los monitores que cada entidad, de las que ejecutan el programa, considere necesarios en función de las necesidades de los beneficiarios.

La duración de los viajes viene establecida por la Resolución de convocatoria del IMSERSO de 20 de abril de 2007 en los siguientes plazos:

- De hasta 12 días (11 noches) para cada uno de los turnos de vacaciones, turismo de naturaleza e intercambio turístico cultural internacional.
- De 12 días (11 noches) para los turnos de tratamiento termal.

La subvención por plaza, tanto por beneficiario como, en su caso, por acompañante, se cifra entre un 20 y un 50 por 100 del coste por persona y día. Dicho coste incluye el de la estancia, el del transporte y el de la póliza de seguro por participante. Incluye también la subvención un porcentaje para cubrir los gastos de gestión y administración de las Actuaciones; así como el coste íntegro de plaza por persona y día en el caso de los monitores, los gastos de los monitores voluntarios derivados de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y el salario y costes sociales del

coordinador responsable y, en caso de que lo requiera el turno, de un monitor ayudante.

En lo que se refiere a estas Actuaciones, las subvenciones se conceden a las entidades de ámbito estatal y que presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad según sus normas estatutarias.

Los programas objeto de financiación con cargo a la convocatoria incluyen:

- Actividades de turismo, que se concretan en la realización de turnos de vacaciones y turismo de naturaleza. En ellos participan las personas con discapacidad, así como los monitores y los acompañantes que las condiciones de cada turno requiera.
- Actividades de turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea, cuyo objeto es favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los bienes de la cultura de otros países pertenecientes a la Unión Europea, en el que participen sólo grupos españoles. Sustituye al de intercambio turístico cultural internacional de las convocatorias anteriores.
- Actividades de termalismo, destinado a favorecer la calidad de vida mediante la realización de turnos en establecimientos termales. Como en las convocatorias anteriores, participan las personas con discapacidad, los monitores y los acompañantes que las condiciones de cada turno requiera, aunque el tratamiento termal básico sólo se subvenciona a las personas discapacitadas beneficiarias.

En la Convocatoria del año 2007 han concurrido 16 entidades, de las que 9 han recibido subvención por un importe total 5.120.250,00 €, con un crecimiento del 16,32 % respecto al año anterior, con la distribución de las subvenciones concedidas por entidades que se muestra en la siguiente página:

Entidades	Colectivo de atención	Actuaciones subvencionadas	Cuantía
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE)	Personas con discapacidad física	Turismo y Termalismo y Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	1.050.000,00
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	Personas con enfermedad mental	Turismo y Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	466.000,00
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE)	Personas con Parálisis Cerebral	Turismo y Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	416.000,00
Conf. Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)	Personas con Discapacidad Intelectual	Turismo y Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	2.560.000,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados (PREDIF)	Personas con Discapacidad Física	Turismo y Termalismo y Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	370.000,00
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH)	Personas afectadas de Espina Bífida e Hidrocefalia	Turismo	60.000,00
Confederación AUTISMO ESPAÑA (CAE)	Personas con Autismo y/o trastornos generales del desarrollo	Turismo y Termalismo	130.000,00
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (DOWN ESPAÑA)	Personas con Síndrome de Down	Turismo	60.000,00
Federación de Asociaciones de afectados por Retinosis Pigmentaria del Estado Español (FARPEE)	Personas con discapacidad sensorial	Turismo	8.250,00
TOTAL			5.120.250,00

En la última convocatoria de Turismo y Termalismo cerrada el 12 de junio de 2007, se han desarrollado 422 turnos de actividades de Turismo –vacaciones y turismo de naturaleza– con un total de 11.182 participantes, de los que 7.909 son personas con discapacidad.

En las actividades de Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea se desarrollaron 6 turnos de viajes con un total de 220 participan-

tes, de los que 137 son personas con discapacidad. En las actuaciones de Termalismo se han desarrollado 20 turnos, con un total de 624 participantes, de los que 384 son personas con discapacidad.

Estas cifras suponen un total de 448 turnos, con 12.026 participantes, de los que 8.430 son personas con discapacidad. En el Anexo 1.14 se incluyen datos del desarrollo de esta actividad.

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL IMSERSO

■ **Subvenciones a personas mayores, a Entidades y Organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo en Ceuta y Melilla**

Ayudas individuales:

Destinadas a personas mayores de 60 años, beneficiarias de la Seguridad Social por su condición de pensionistas, o del cónyuge de los mismos o a personas que tengan reconocido el derecho a los servicios y prestaciones complementarias de aquella por la Ley o por el Convenio Internacional.

Durante 2007, las ayudas individuales se han destinado a sufragar los gastos de atención a domicilio, necesarios para que las personas mayores puedan permanecer en sus viviendas, en los conceptos siguientes:

- Lavandería y plancha.
- Aseo personal.
- Compra de alimentos para dietas especiales.
- Sustitución temporal de un familiar directo.
- Limpieza del hogar.
- Suministro de alimentos elaborados.
- Por el conjunto de los servicios.
- Adquisición de electrodomésticos.
- Reparaciones en la vivienda.
- Adaptación funcional del hogar.
- Atención especializada.

Ayudas a entidades:

Destinadas a entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayudas:

- Mantenimiento de centros sociales de mayores.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

AYUDAS Y CONCEPTO	2007
INDIVIDUALES	
Número de ayudas concedidas	536
Número de beneficiarios	536
Cuantías aplicadas	337.402,86 euros
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	
Número de instituciones subvencionadas	4
Número de beneficiarios	1.718
Cuantías aplicadas	55.310,00 euros

3.6. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

■ Subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de Centros para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1655/2007, de 1 de junio (BOE 138, del día 9) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, es decir, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto, así como en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que gestiona la Dirección General.

El objeto de las subvenciones, establecido en el artículo 1 de la citada Orden, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

- Subvenciones individuales.
- Subvenciones a las entidades, organizaciones no gubernamentales e Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla
- Ayudas de carácter excepcional o extraordinario a beneficiarios de Centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO.

En el caso de las personas con discapacidad, los requisitos para la concurrencia de solicitudes vienen establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/1655/2007, de bases de la convocatoria; entre ellos, tener la residencia habitual en Ceuta, en Melilla o ser beneficiario de Centro estatal de titularidad del IMSERSO, además de acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, excepto en el caso de subvenciones individuales para la rehabilitación, que sin llegar a dicho porcentaje, precisen, a juicio del Equipo de Valoración y Orientación medidas que impidan o retrasen la evolución desfavorable de la discapacidad.

Se trata de un régimen de subvenciones en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Capítulo II del Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, no pudiendo obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de dicha Ley, desarrollado en los artículos 18 y 23 de su Reglamento, o que no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases o en la Convocatoria.

Se convocan anualmente por Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Para el año 2007, por la Resolución del IMSERSO de 14 de junio de 2007 (BOE del 13 de julio), a través del siguiente catálogo:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación: Atención temprana, recuperación médico-funcional y tratamientos psicoterapéuticos.
- Subvenciones para la asistencia especializada: Asistencia personal, domiciliaria, institucionalizada, en instituciones de atención especializada y para movilidad y comunicación.

- Subvenciones complementarias: Transporte, comedor y residencia.
- Subvenciones para actividades profesionales: Promoción profesional.

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario:

- Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapaci-

dad, cuya titularidad corresponda al IMSERSO, no previstas en los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

Gestión del año 2007

En los cuadros siguientes, se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones efectuada por las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla. En la Dirección General del Instituto existe crédito que se gestiona, a nivel centralizado, para la concesión de ayudas de carácter excepcional o extraordinario a beneficiarios de los centros estatales del IMSERSO para personas con discapacidad.

Transferencias corrientes	Crédito total (euros)	Cuantías aplicadas (euros)
Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla	150.000,00	150.000,00
Subvenciones individuales	189.999,40	185.430,38
Instituciones sin fin de lucro	170.000,00	170.000,00
A beneficiarios de centros estatales del IMSERSO	56.030,00	56.030,00
TOTAL	566.029,40	561.460,38

En el año 2007 se han concedido 388 subvenciones individuales, 13 subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales, así como

una subvención a una Institución pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

AYUDAS A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CEUTA		
Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE CEUTA	Mantenimiento Centros y Servicios	17.000,00
HNOS. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	Mantenimiento Centros y Servicios	11.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PADRES DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA (APASCIDE Ceuta)	Mantenimiento Centros y Servicios	4.750,00
ACEPAS (ASOCIACIÓN CEUTÍ DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS)	Mantenimiento Centros y Servicios	24.000,00
FEAPS CIUDAD DE CEUTA	Mantenimiento Centros y Servicios	43.250,00

MELILLA		
Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	Mantenimiento Centros y Servicios	16.000,00
ASOC. PADRES DE NIÑOS ESPECIALES ASPAINES	Actividades asociativas y comunitarias	17.000,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE USUARIOS DE CÓMEZ MORÓN-MELILLA	Actividades asociativas y comunitarias	5.000,00
ACEPAS (ASOCIACIÓN CEUTÍ DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS)	Mantenimiento Centros y Servicios	24.000,00
ASOCIACIÓN ENFERMOS REUMÁTICOS	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de Centros y Servicios	12.300,00
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de Centros y Servicios	10.550,00
FED. ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MELILLA (COCEMFE)	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de Centros y Servicios	5.500,00
ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER MELILLA)	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de Centros y Servicios	2.650,00
COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS	Mantenimiento Centros y Servicios	1.000,00

AYUDAS A LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA

Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
CENTRO OCUPACIONAL ASPAINES (Melilla)	Subvención Ciudad de Melilla	150.000,00

Los beneficiarios totales de las subvenciones, en el ámbito de competencias del IMSERSO, han sido 1.095, de ellos, 440 han recibido subvención individual, incluidas 52 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario, a beneficiarios de Centros cuya titularidad corresponde

al IMSERSO. Los otros 655 beneficiarios recibieron subvención en entidades, organizaciones no gubernamentales e Instituciones Públicas de Ceuta y de Melilla. El detalle de los beneficiarios individuales de Ceuta y Melilla por tipo de discapacidad, es el siguiente:

Personas con discapacidad física o sensorial	682
Personas con discapacidad intelectual	349
Personas con otras discapacidades	12
TOTAL	1.043
